

330.- DECRETO.

29-11-71

Apertura establecimiento
venta armas fuego

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación veo en ³³² conceder licencia municipal a favor de D. ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de armas de fuego; artículos de viaje y cartuchería vacía o cargada en O. Grive nº 34 de este Ciudad. sin perjuicio del derecho de tenero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde,

331.- DECRETO.

4-12-71

Traslado exposición venta
cuadros

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación veo en ³³³ conceder licencia municipal a favor de D. JUAN MURGADEROS PANISELO, para trasladar el establecimiento dedicado a exposición de cuadros sito en la calle Torí nº Puntas nº 6, al local sito en la Plaza de las Ollas nº 11 de esta Ciudad sin perjuicio del derecho de tenero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente



El Alcalde,

332.- DECRETO.

4-12-71

Instalar letrero

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo eu \circ conceder licencia municipal a favor del D. ALBERTO CLAVERA FONT, para colocar un letrero de medidas 1,20x0,90 m. en la faja de la calle General Mola 308 y otro letrero de medidas 0,90x50m. en la calle General Mola, polígono 6 - parcela 98, de esta Ciudad, con la inscripción "Huica en Venta. - Razón Telefono 2700781". sin perjuicio del derecho de tercero, y debiendo satisfacer los artículos que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde.

333.- DECRETO.

4-12-71

Instalar letrero

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo eu \circ conceder licencia municipal a favor de D. ANDRES PINEDA CARNE, para colocar un rótulo lumínoso saliente de medidas 60x80 cm. con la inscripción "Ceci-Alimentación", en el establecimiento de la calle Josep Vumbert nº 62 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los artículos que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

334.- DECRETO.

4-12-71

Colocar placa vado

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Delegado
al Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación,
vego en ^o conceder licencia municipal a favor
de D. PEDRO BRETCHA QUEROL, para colocar
una placa de vado permanente a la entrada
de su local sito en la calle Sons número 15
de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de
tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que
se liquidan de acuerdo con la Ordenanza
fiscal correspondiente.

El Alcalde,



335.- DECRETO.

4-12-71

Cambio licencia taxi

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Delegado de
Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo
en conceder licencia municipal a favor de D.
JOSE VIVET MARQUES, para trasladar a su favor
la licencia municipal nº 42 (antigua B-1),
correspondiente al vehículo matrícula B-414.463
y que figura a nombre de su padre D. Jose Vivet
Palaudarias, sin perjuicio del derecho de
tercero y debiendo satisfacer los arbitrios
que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza
fiscal correspondiente.

Alcalde



336.- DECRETO

4-12-71

Delegando apertura
local guardar coches.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Jefe de
Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación,
vengo en: Comunicar a D. MARCELINO IVAN IVAN,
que vista su instancia solicitando autorización
para la apertura de un local dedicado a la
guardia y custodia de vehículos en la calle
Llau de la Cieva nº 14 de esta ciudad, que
no procede darle su curso toda vez que debe
solicitarse reglamentariamente de conformidad
a lo previsto en el Reglamento de Actividades
Molesta, Insalubres, Noivas y Peligrosas de fecha 30
de Noviembre de 1961, por tanto la instancia para
a su archivo sin más trámite.



El Alcalde,

337.- DECRETO.

9-12-1971.

Altas Padrón con
carácter provisional

Vistas las declaraciones de Baja Provisional que
presentan las personas relacionadas, procedentes de
las poblaciones que también se indican, solicitando
su inclusión y la de sus familiares relacionados
en la baja provisional, en el Padrón Municipal de
Habitantes de esta Ciudad, y considerando las
disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población
y Demarcación Territorial de las Corporaciones locales
de 17 de Mayo de 1952, acuerdo dárseles de ALTA CON
CARÁCTER PROVISIONAL, con la clasificación de transeúntes
hasta que transcurran dos años, fecha en que merecerán
la condición legal de residentes, de no solicitarlo
transcurridos los seis primeros meses.



El Alcalde,